

# Análisis y Comentarios a la Propuesta Preliminar de Límites a las Tasas de Intercambio

Claudio Agostini  
23 de Junio de 2022

# Objetivo de la Regulación

- El objetivo principal de regular la tasa de intercambio es permitir el funcionamiento eficiente y competitivo del mercado. Para estos efectos, se considera que el mercado de adquirencia es competitivo.
- Una tasa de intercambio más alta que la competitiva permite financiar beneficios para los tarjeta-habientes (puntos, millas, etc.) y así incentivar el uso de las tarjetas de una marca en particular.
- La mayor tasa de intercambio se traspasa a un mayor costo para los comercios, los que en un mercado competitivo aumentan los precios de los productos y servicios que ofrecen.
- De esta forma, aumentan los precios para todos los consumidores, incluyendo a los que no pagan con tarjetas y, por lo tanto, no reciben ninguno de los beneficios asociados a su uso (Rochet y Tirole (2011) y Wright (2012)).

# Comentarios y Preguntas al Comité: Costos

- El Comité utilizó una metodología de costos para fijar los límites a las tasas de intercambio
- En Australia también se regulan las tasas de intercambio en base a costos, pero los costos son auditados. ¿Por qué no se realizó una auditoría de los costos reportados por los emisores?
- Al menos se debió haber hecho algún ajuste que considere que los emisores tienen incentivos a inflar los costos que reportan. Adicionalmente, hay un emisor que tiene una fracción importante del mercado, lo que sesga la distribución de costos. ¿Por qué no se hizo ningún ajuste al respecto?
- El asesor externo propuso un ajuste, porque existe un emisor de gran tamaño que influye en forma importante en la distribución de costos. ¿Por qué razón el Comité no consideró este ajuste? ¿Por qué el Comité no realizó algún ajuste alternativo para hacerse cargo de este problema?
- ¿Por qué no se compararon los costos de los emisores chilenos con algún benchmark? ¿Por qué no se hizo al menos la comparación de algunos costos, que son más relevantes en magnitud, con los costos auditados que se consideraron en la regulación en Australia?

# Comentarios y Preguntas al Comité: Competencia

- La regulación de las tasas de intercambio en un mercado que opera bajo el modelo de cuatro partes se basa, entre otras cosas, en que el mercado de adquirencia es competitivo.
- En el caso de Chile, tal como lo señala el mismo Comité, en Junio de 2021 había un adquirente que representaba un 98% del mercado. ¿El hecho de que el mercado de adquirencia aún no sea lo suficientemente competitivo no jugó ningún rol en la determinación del límite a las tasas de intercambio?
- ¿No existe un riesgo adicional de que la tasa de intercambio que se fije no logre limitar el poder de mercado si el mercado de adquirencia no es competitivo?
- Si las marcas logran compensar la baja en la tasa de intercambio producto de la regulación agregando cobros adicionales, ¿no deberían incorporarse esos cobros en la definición de la tasa de intercambio para que el mercado funcione en forma competitiva?

# Comentarios y Preguntas al Comité: Niveles

- El Comité señaló que los límites fijados debieran llevar a tasas de intercambio efectivas por debajo de los niveles de la TI Explícitas a la fecha.
- Sin embargo, los límites fijados para las tasas de intercambio son muy similares a las tasas de intercambio (implícitas) que existían cuando el mercado funcionaba con un modelo de tres partes y Transbank ejercía poder de mercado. ¿Por qué? El Comité debería explicar esta clara contradicción.
- El Comité decidió fijar tasas de intercambio muy superiores a las propuestas por el consultor externo, 3 veces más alta para las tarjetas de débito y 2,24 veces más altas para las tarjetas de crédito. ¿Por qué?
- El Comité debiera justificar el que los límites a las tasas de intercambio para tarjetas de crédito en Chile sean casi 5 veces más altas que en la Unión Europea y casi 3 veces más altas que en Australia. ¿Qué tiene distinto el mercado chileno que explique una diferencia de esa magnitud?